

PALAO GIL, Francisco Javier, MAS BADÍA, María Dolores, y TASA FUSTER, Vicenta (dirs.). *La innovació educativa en Dret: nous mètodes per a una societat en transformació*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020, 267 pàgines. ISBN: 978-84-1313-955-5.

Es por todos sabido que, de un tiempo a esta parte, la innovación docente (entendida como una serie de prácticas orientadas a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje) se ha ido abriendo paso en las aulas universitarias españolas, espoleada por la concurrencia de diversos factores. El primero de ellos, como no puede ser de otro modo, es el compromiso con su trabajo de los profesores que han apostado por la innovación docente. La profesión de profesor universitario se caracteriza por ser vocacional, especialmente en lo relativo a la vertiente docente. Esta profunda vocación ha llevado a determinados profesores a implementar en sus clases, en la medida de lo posible, la innovación docente (ora empleando una metodología docente innovadora que sustituye a la tradicional lección magistral, ora empleando actividades puntuales que tienen que ver con la ludificación o el aprendizaje a través de juegos dirigidos), convencidos, como ponen de manifiesto diversos estudios, de que ello redundará en una mayor retención de los conocimientos transmitidos como consecuencia de una mayor participación del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Otro de los factores que ha contribuido al fenómeno de la innovación docente en las aulas ha sido la búsqueda de procesos que contribuyan a hacer converger los conocimientos teóricos adquiridos por el alumno en la Universidad a las competencias, capacidades y habilidades requeridas por un mercado laboral cada vez más competitivo. En este sentido, la gran demanda histórica del mercado laboral ha sido la falta de adecuación de los conocimientos y habilidades aprendidos por el estudiante al trabajo profesional que desempeñará cuando finalice la carrera. Entre las diversas soluciones que se han tratado de ofrecer a esta cuestión, destaca la incorporación (promovida por el denominado “Proceso de Bolonia”) a los Planes de Estudio de los Grados y las Guías Docentes de las diversas materias de una serie de ítems (tales como trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y expresión oral, análisis y solución de problemas, etc.), que el alumno debe alcanzar y cuya asimilación implica, necesariamente, “darle una vuelta de tuerca” a la tradicional lección magistral, pues la misma no se presenta como la metodología docente más adecuada para la promover el desarrollo de las capacidades y habilidades ya referidas.

Por último, y no menos importante, la innovación docente ha sido contemplada en los procesos de acreditación del profesorado universitario como un mérito alegable en el apartado de “Docencia”, siendo, igualmente, valorada de forma positiva en la evaluación de la docencia llevada a cabo por el programa “Docentia”, empleado por las universidades españolas para el reconocimiento del componente retributivo por méritos docentes (el llamado “quinquenio”). Este factor, desde luego, ha acabado por convencer de la necesidad de implementar técnicas de innovación docente en el aula a los profesores más escépticos.

Sea como fuere, lo cierto es que el proceso de incorporación de la innovación docente a las aulas universitarias dista de poder considerarse homogéneo. Como puede fácilmente intuirse, existen carreras en las que, por el propio contenido transmitido, resulta mucho más sencillo aplicar técnicas o actividades de innovación docente. A este respecto, qué duda cabe de que, en principio, el Grado en Derecho no parece, precisamente, una de las carreras más propicias para el empleo de la innovación educativa.

Llegados a este punto, la obra que a continuación tengo el placer de comentar en estas líneas que me ocupan (*La innovación educativa en Dret: nous mètodes per a una societat en transformació*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2020) se encarga de desterrar cualquier mito alrededor de la dificultad o imposibilidad de aplicar técnicas de innovación docente en el área de Derecho. Se trata de una monografía (dirigida por los profesores Palao Gil, Mas Badía y Tasa Fuster) que recoge 17 proyectos de innovación docente ejecutados en la Facultad de Dret de la Universitat de València, financiados por la correspondiente convocatoria impulsada por el Vicerrectorado de Ocupación y Programas Formativos.

Entrando de lleno ya en lo referente a la composición de la obra, cabe destacar que se ha tratado de dar representación en la misma a los proyectos de innovación docente con mayor trayectoria de entre los ejecutados en la Facultad de Dret de la Universitat de València, al tiempo que se han incorporado también aquellos otros proyectos que, pese a gozar de un menor recorrido, contienen elementos especialmente novedosos que les hacen ser merecedores de aparecer en una obra de este calibre. Todos y cada uno de los distintos capítulos (escritos por el profesor encargado de la ejecución del proyecto de innovación docente en cuestión) presentan la misma estructura en la presentación del contenido, diferenciando tres apartados: a) origen del proyecto de innovación docente y objetivos que se persigue alcanzar con su ejecución; b) explicación del proyecto de

innovación docente; y c) valoración final de los resultados del proyecto de innovación docente.

Debido a la ausencia de un hilo conductor entre los distintos proyectos de innovación expuestos, carece de sentido la realización de una recensión al estilo convencional, analizando capítulo por capítulo el contenido del mismo y las conclusiones más relevantes. Es por ello que, sin ánimo de exhaustividad, voy a limitarme a presentar, por orden de aparición en la monografía, los proyectos de innovación docente que, a mi juicio, resultan más interesantes y más significativos a la hora de demostrar el potencial de la innovación docente en las enseñanzas de Derecho, por el impacto positivo que pueden generar en los estudiantes.

1º) La RED “Compara” (prof. Dra. Carmen Azcárraga Monzonís). Se trata de una red internacional de juristas creada en el año 2010 con el objetivo de analizar el tratamiento que se ofrece a una institución en los diversos Estados representados en la red (actualmente 35), con el fin último de crear un grupo de investigadores de prestigio que pueda colaborar y socorrerse mutuamente cuando se aborden cuestiones de Derecho comparado.

La RED “Compara” surgió como consecuencia del desarrollo de un proyecto presentado por la prof. Azcárraga a la VI edición de los “Premios Idea” para jóvenes investigadores (categoría de Ciencias Sociales) convocados por la Fundación “Ciudad de las Artes y las Ciencias”. Como quiera que el citado proyecto fue galardonado, la idea pudo llevarse a cabo inicialmente con la cuantía económica asociada al Premio. Posteriormente, la RED “Compara” ha mantenido su labor en el tiempo de forma más o menos ininterrumpida (exceptuando los lógicos periodos destinados a la promoción académica de su impulsora), habiéndose financiado su actividad a través de sucesivos proyectos de innovación docente desde el curso académico 2011/2012, incorporando, en consecuencia, una vertiente de innovación educativa a la perspectiva académica y divulgativa ya referida.

A este respecto, la finalidad principal de la RED “Compara” en cuanto a proyecto de innovación docente ha sido la de dar respuesta, mediante el recurso a los miembros de la red que se ofrecían a participar en la iniciativa, a una serie de cuestiones que sobre Derecho comparado formulaba el docente a los alumnos en el estudio de una determinada materia (por ejemplo, la gestación por sustitución). En cuanto a los

beneficios derivados de la ejecución del proyecto para los alumnos, la propia investigadora principal del proyecto enumera los siguientes: la estimulación del estímulo crítico de los estudiantes, el fomento del trabajo en equipo, el uso de lenguas extranjeras (si bien la propia prof. Azcárraga reconoce que el escaso conocimiento de lenguas extranjeras por parte de los alumnos puede ser, al mismo tiempo, un hándicap para el desarrollo del proyecto) y la asimilación de conocimientos jurídicos pertenecientes a otros ordenamientos.

2º) La “Clínica Jurídica per la Justícia Social” (prof. Dra. Pilar Fernández Artiach y prof. Dr. Andrés Gascón Cuenca). La Clínica Jurídica de la Facultat de Dret constituye una iniciativa que nació en el año 2006 con una función doble: por una parte, erigirse en un espacio formativo para que el estudiante pudiera mejorar y aplicar sus conocimientos jurídicos en un entorno real; y, por otra parte, prestar un servicio social a los actores de la sociedad civil más desfavorecidos, consistente en el asesoramiento gratuito a ONG’s, entidades sin ánimo de lucro y personas sin recursos económicos o en riesgo de exclusión social.

Dejando a un lado la evidente vocación social de la Clínica Jurídica (es encomiable el esfuerzo desinteresado de todos los docentes que colaboran en ella), y, centrándonos en los beneficios para el estudiante derivados de la participación en la misma, cabe destacar que la convicción de los estudiantes de estar trabajando en un entorno real (sin necesidad de salir de la Facultad) con el objetivo de prestar un servicio social implica que su grado de motivación para desempeñar el asesoramiento gratuito ofrecido sea muy elevado, en la medida en que la utilidad de su trabajo le hará estar más implicado en el proceso. Esta cuestión es importante, pues los alumnos del Grado en Derecho, a diferencia de otras disciplinas, suelen trabajar durante la carrera con supuestos prácticos, en ocasiones muy alejados de la realidad, por lo que el contacto con las entidades y personas beneficiarias del asesoramiento gratuito les aproxima a las necesidades reales que puede tener un cliente, al tiempo que les ayuda a crear y a desarrollar esos lazos de confianza que debe presidir toda relación abogado-cliente. Además, la Clínica Jurídica contribuye a la formación de estudiantes comprometidos con la justicia social y los derechos humanos, ofreciendo un espacio instructivo que no suele tener cabida en las prácticas profesionales ofertadas por las diferentes entidades que colaboran con la Universitat de València. En fin, y como no puede ser de otro modo, en el proyecto se potencian habilidades como el trabajo en equipo (no sólo entre

iguales, sino también con los profesores que dirigen la Clínica Jurídica), la expresión oral y la redacción escrita jurídica.

3º) Las simulaciones de procesos como método de aprendizaje del Derecho (prof. Dr. Francisco Javier Jiménez Fortea y prof. María de la O Lucena Moya). Pese a que, como reconocen los autores del capítulo, la simulación de juicios no es nueva, sí puede considerarse innovador el enfoque holístico adoptado en este proyecto de innovación docente que lleva desarrollándose desde el curso académico 2012/2013.

5

En este sentido, los alumnos, a diferencia de las tradicionales simulaciones de juicios, caracterizadas por una recreación muy básica del proceso (adoptando únicamente los roles de parte y juzgador), asumen la totalidad de la carga de trabajo que implica la preparación de un proceso, desde su génesis hasta la defensa de una determinada posición ante el juez o tribunal, teniendo en cuenta que los supuestos de hecho a los que se enfrentan son reales, más allá de las lógicas adaptaciones en lo relativo a la identidad de las personas y entidades que los protagonizan. Para ofrecer mayor realismo a la actividad, se ha contado, a lo largo de las diferentes ediciones de este proyecto de innovación docente, con la participación desinteresada de magistrados (que actúan presidiendo la audiencia previa y el juicio, y redactando las sentencias correspondientes), peritos profesionales e, incluso, alumnos del grupo de teatro de la Universitat de València (actuando como víctimas en un proceso penal).

Como es habitual en las diferentes iniciativas contenidas en la monografía, hay que destacar el esfuerzo de los profesores encargados de dirigir la actividad, pues la misma supone horas extraordinarias de dedicación que, lamentablemente, no están convenientemente reconocidas, más allá de la gratitud del estudiante y del sentimiento de autorrealización. A este respecto, hay que señalar que actualmente las sesiones de preparación de la actividad vienen impartándose los viernes por la tarde con una duración de dos horas, siendo catorce las sesiones anuales. Ello da idea del volumen de carga de trabajo que asumen los profesores que participan en las simulaciones de juicios.

Por último, y en cuanto a los beneficios derivados de esta actividad para los alumnos, los autores del capítulo señalan que trataron de lograr una mayor implicación del

alumnado en el estudio de las materias en las que se implantó el proyecto de innovación docente (proceso civil y proceso penal), pudiéndose proyectar, igualmente, los beneficios ya explicados al abordar la Clínica Jurídica relativos a la sensación de trabajar en un entorno real, por cuanto el proyecto adopta un enfoque multidisciplinar del proceso, con el objetivo de que el alumno pueda apreciar las distintas dimensiones del problema jurídico de fondo y pueda familiarizarse con los aspectos formales de un proceso. Asimismo, y de la misma manera que ocurría en la Clínica Jurídica, la simulación de juicios fomenta competencias tales como el trabajo en equipo (en la medida en que hay que analizar el supuesto de forma conjunta y llegar a una solución o postura común), la expresión oral (manifestada a través de la defensa de la posición de parte ante el juez o tribunal) y la expresión escrita jurídica (desarrollada mediante los distintos informes, meramente procesales y de fondo, que deben ir entregando los estudiantes).

4º) “Pensat i Dret” (prof. Dra. María Dolores Mas Badía). Constituye éste uno de los proyectos más recientes y atractivos que vienen desarrollándose en la Facultat de Dret de la Universitat de València. Se trata de un proyecto institucional impulsado por el equipo decanal de la Facultat en el curso académico 2018/2019, abierto a la totalidad de la comunidad universitaria (tanto docentes como estudiantes que tengan interés en participar), que consiste en el análisis y en la reflexión jurídica acerca de cuestiones de máxima actualidad política y social, como por ejemplo la sentencia de “La Manada”, el “procés” de Cataluña o el fin de la actividad de la banda terrorista E.T.A.

La actividad, en sí misma, estriba en la selección de un tema de máxima actualidad jurídica, politológica o criminológica, denominado “reto” (y que procede de un previo *brainstorming* de temas propuestos por Decanato, o sugeridos por el profesorado o los estudiantes de los diferentes Grados ofertados por la Facultad de Derecho), sobre el cual los grupos de estudiantes, tutorizados por un (o varios) profesor/es de la Facultad, deben formular tres preguntas que aborden diferentes aspectos o vertientes del mismo. Estas tres preguntas serán planteadas a tres especialistas en la materia, pudiendo ser éstos docentes de la Facultad o profesionales de reconocido prestigio. Cada especialista dispone, a su vez, de tres minutos para dar respuesta a cada una de las tres preguntas. Las respuestas son grabadas en vídeo y almacenadas en los repositorios de la Universitat de València, con un claro objetivo de divulgación y de empleo del material grabado en las clases.

En cuanto a los beneficios en la formación de los estudiantes derivados de su participación en este proyecto de innovación docente, cabe destacar fundamentalmente dos: el desarrollo de un compromiso ético y con la justicia social y el fomento de un espíritu crítico. Respecto a la primera de las competencias, y como pone de manifiesto la prof. Mas Badía, promotora del proyecto, la Universidad debe formar no sólo en contenidos, sino también en valores y principios, dando cumplimiento este proyecto a esa labor. En lo que se refiere al fomento de un espíritu crítico, el análisis concienzudo de los temas que son objeto de los “retos” sirve para profundizar desde una perspectiva integral en cuestiones de actualidad de las que, en muchos casos, valoramos únicamente los aspectos más superficiales o banales, de acuerdo a la magnitud del problema ofrecida por los medios de comunicación y por los líderes de opinión.

5º) Taller de fuentes del Derecho (prof. Dr. Göran Rollnert Liern). Estamos ante una de las iniciativas más longevas que vienen desarrollándose en la Facultat de Dret de la Universitat de València (en concreto desde el curso académico 2005/2006), curso en el que comencé mi andadura como estudiante universitario y en el que tuve el gusto de participar en la primera edición del “Taller de fuentes del Derecho”, el cual se ha venido ejecutando desde el curso académico 2009/2010 como un proyecto de innovación docente.

La razón de ser del proyecto se basa en la necesidad de coordinación entre los docentes de diversas asignaturas (Derecho Constitucional I, Derecho Civil I, Teoría del Derecho, Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas) a la hora de explicar las fuentes del Derecho, materia recurrente en las Guías Docentes de las disciplinas señaladas, todas ellas correspondientes al primer curso del Grado en Derecho. Partiendo de esta premisa, el taller asume una metodología eminentemente práctica, con el objetivo de que los alumnos (distribuidos por grupos y tutorizados por un profesor de las áreas adscritas al taller) puedan interiorizar los contenidos relativos a las fuentes del Derecho a través del análisis de un caso al que deben dar respuesta.

En cuanto a las competencias desarrolladas por los alumnos en el taller de fuentes del Derecho, el prof. Rollnert Liern destaca las siguientes: capacidad de análisis y síntesis; comunicación oral y escrita; trabajo en equipo; razonamiento crítico; aprendizaje autónomo; percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico; capacidad para el

manejo de fuentes jurídicas y capacidad de leer e interpretar textos jurídicos. A todas ellas, hay que añadir el hecho de que la selección de los alumnos en los diferentes grupos se realiza de forma aleatoria, con lo que ello “fuerza” al estudiante a salir de su zona de confort constituida por aquellas personas con las que ha tenido más complicidad durante las primeras clases de la carrera, obligándole a relacionarse y a trabajar con otros compañeros más allá de ese núcleo de amigos/as que haya podido formar; lo que redundará, como no puede ser de otro modo, en esa capacidad de adaptación al cambio tan demandada hoy día por el mercado profesional.

6º) *Aprentatge-Servei* en Dret Constitucional (prof. Dra. Vicenta Tasa Fuster). El modelo docente de Aprendizaje-Servicio (APS en adelante) constituye una metodología que se caracteriza por formar al alumno no sólo en contenidos teóricos, sino también en valores y principios, prestando un servicio a la sociedad y al entorno que nos rodea. Mediante esta metodología se persigue, en consecuencia, que el alumno pueda resolver, con los conocimientos adquiridos en clase, problemas que afectan a los grupos sociales más desfavorecidos.

Pese a tratarse de una metodología más propia de otras disciplinas del conocimiento (como por ejemplo las Ciencias Sanitarias), la prof. Tasa Fuster ha conseguido aplicarla con éxito a sus clases de Derecho Constitucional II. En concreto, ha canalizado el desarrollo del APS a través del Centro de Educación Permanente de Adultos (EPA) de Alborià (Valencia). Para ello, los estudiantes que habían mostrado interés por participar en la actividad procedían al estudio, de manera individual, de un derecho fundamental que posteriormente explicaban a los alumnos del EPA de Alborià. La selección de los derechos fundamentales explicados no era aleatoria, sino que respondía a los intereses de los alumnos del EPA (se trataba de los derechos que, al parecer de los responsables del EPA, mayor atractivo suscitaban entre los alumnos del centro, como por ejemplo la desigualdad de género, la discriminación por razón de lengua o la protección de datos personales).

En lo que se refiere a las competencias adquiridas por los estudiantes, y a riesgo de resultar redundante, se pueden extrapolar las vistas en otros proyectos con clara proyección social, como la Clínica Jurídica.

Como conclusión de todo cuanto se ha dicho, cabe decir que estamos ante una obra que pone de manifiesto claramente que la creencia de que en las aulas de Derecho no se

puede innovar metodológicamente es errónea. Además, hay que señalar que las actividades de los diferentes proyectos explicados en la obra no afectan a la adquisición de los conocimientos teóricos previstos en las Guías Docentes, habida cuenta que la mayoría de ellas implican una mayor dedicación a la materia por parte del alumno que lleva a cabo fuera del horario de clase, de forma voluntaria y que suele tener un reflejo positivo en la nota final de la asignatura, como consecuencia de la mayor involucración del alumno y de la mayor retención del conocimiento derivado de su creciente protagonismo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, recomiendo la lectura de la obra no sólo a los escépticos, sino también a todos aquellos docentes ya familiarizados con la innovación educativa en Derecho, ya que, a buen seguro, podrán encontrar ideas que les resultarán de utilidad en sus clases.

Dr. Pedro Chaparro Matamoros

Prof. Ayudante Dr. de Derecho Civil

Universitat de València

pedro.chaparro@uv.es